



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

## Nota

**Número:**

**Referencia:** NOTA DEL MENSAJE N° 29/2026

**A:** AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA HCDN (Dr. Martín MENEM),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

SEÑOR PRESIDENTE

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle adjunto al presente el Original del Mensaje N° 29/2026 y someter a su consideración, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 2° de la Ley N° 24.629, el Informe de Avance sobre la Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2027.

Sin otro particular saluda atte.



**República Argentina - Jefatura de Gabinete de Ministros**  
Año de la Grandeza Argentina

**Mensaje**

**Número:**

**Referencia:** Mensaje - Informe de Avance sobre la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2027

---

AL H. CONGRESO DE LA NACIÓN:

Tengo el agrado de dirigirme con el objeto de someter a su consideración, de acuerdo con lo establecido en el último párrafo del artículo 2° de la Ley N° 24.629, el Informe de Avance sobre la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional correspondiente al Ejercicio Fiscal 2027.

El Informe de Avance hace referencia al proceso de formulación presupuestaria que se está llevando a cabo en el seno del PODER EJECUTIVO NACIONAL, de acuerdo con el Cronograma de Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2027 y de formulación del Presupuesto Plurianual 2027-2029, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE ECONOMÍA N° 446 del 31 de marzo de 2026. Estas tareas se llevan adelante con la activa colaboración del Grupo de Apoyo para la Elaboración del Presupuesto (GAEP) liderado por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS e integrado por áreas sustantivas del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

En el presente Informe de Avance se describen las principales tareas desarrolladas hasta la fecha en el marco del proceso de establecer los límites financieros para la elaboración por parte de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional de sus anteproyectos de presupuestos para el período 2027/2029. Asimismo, se presenta un análisis de la ejecución presupuestaria de la Administración Pública Nacional al 31 de mayo de 2026.

El programa económico implementado a partir de diciembre de 2023 tiene DOS (2) ejes fundamentales: consolidar la estabilidad macroeconómica y eliminar distorsiones y trabas que impiden el funcionamiento eficiente de la economía. Una macroeconomía estable y previsible con un contexto normativo favorable a la iniciativa privada son condiciones necesarias para un sólido crecimiento económico, sustentado en mayores tasas de inversión y para que los sectores exportadores puedan desarrollar todo su potencial. El segundo eje del programa busca desburocratizar y simplificar el comercio y demás actividades económicas, a cuyo fin se ha concentrado en la implementación de medidas y reformas tendientes a promover el desarrollo productivo a través

de la integración al mundo y el fortalecimiento de la transparencia y la competencia.

Profundizar este rumbo consolidará el cambio en el modelo de crecimiento para la REPÚBLICA ARGENTINA que impulsamos, garantizando una expansión sostenida del Producto Interno Bruto (PIB) potencial y dejando atrás la alta volatilidad macroeconómica que caracterizó al país en las últimas décadas.

El Proyecto de Presupuesto que se remitirá a consideración del H. CONGRESO DE LA NACIÓN antes del 15 de septiembre del corriente año planteará metas fiscales que procuran contribuir al aumento de la actividad, el empleo y los ingresos reales, así como a una fuerte desaceleración de la inflación.

El Gobierno Nacional continuará con el compromiso de preservar el orden de las cuentas públicas manteniendo el superávit fiscal y la estabilidad macroeconómica, todo ello a través de la eliminación de regulaciones, la reducción de impuestos y la recuperación del acceso al financiamiento, las cuales son condicionantes fundamentales para incrementar la competitividad de la producción nacional.

Saludo con mi mayor consideración.

Digitally signed by CAPUTO Luis Andres  
Date: 2026.06.30 19:42:16 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by SANTILLI Diego César  
Date: 2026.06.30 22:05:28 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

**PRESUPUESTO GENERAL DE LA  
ADMINISTRACIÓN NACIONAL**

**EJERCICIO 2027**

**INFORME DE AVANCE AL  
HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN**

**Junio de 2026**

## CONTENIDO

1. Introducción .....	3
2. El proceso de formulación presupuestaria .....	4
3. Ejecución Presupuestaria al 31/05/2026.....	12

## 1. Introducción

El artículo 24 de la Ley N° 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y sus modificatorias dispone que el PODER EJECUTIVO NACIONAL debe fijar anualmente los lineamientos generales para la formulación del Proyecto de Ley General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Pública Nacional.

A tal fin, en el citado artículo se indica que las dependencias especializadas del PODER EJECUTIVO NACIONAL deberán practicar una evaluación del cumplimiento de los planes y políticas nacionales y del desarrollo general del país y, sobre estas bases y una proyección de las variables macroeconómicas para el ejercicio fiscal siguiente, preparar una propuesta de objetivos de política presupuestaria prioritarios en general y de programas y proyectos de inversión en particular.

En la reglamentación del artículo 24, materializada por el Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007, se dispone que, a efectos de fijar los lineamientos de política presupuestaria, el MINISTERIO DE ECONOMÍA deberá proponer los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para coordinar el proceso de formulación del Presupuesto Nacional.

Al amparo y en cumplimiento de las referidas disposiciones legales, el MINISTERIO DE ECONOMÍA dictó la Resolución N° 446 del 31 de marzo de 2026 (RESOL-2026-446-APN-MEC) que constituye el Grupo de Apoyo para la Elaboración del Presupuesto (GAEP) y fija el Cronograma de Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2027 y de formulación del Presupuesto Plurianual 2027-2029.

El presente Informe de Avance sobre la Elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional 2027, que se realiza en cumplimiento del artículo 2° de la Ley N° 24.629, sintetiza las actividades llevadas a cabo de acuerdo con el Cronograma de Elaboración del Presupuesto Nacional 2027-2029 aprobado como Anexo al artículo 1° de la citada Resolución N° 446/26 del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y el proceso de formulación presupuestaria para el período en cuestión.

La formulación del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional es un proceso complejo que dura varios meses y que resulta necesario ordenar paulatinamente, a cuyo efecto contribuye el citado Cronograma que integra TRES (3) fases de la programación presupuestaria de las cuales se obtienen:

- Presupuesto Preliminar

- Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional
- Presupuesto Plurianual

El cumplimiento de estos tres objetivos se logra mediante un procedimiento administrativo unificado, despapelizado por la firma digital y utilizando la herramienta informática eSIDIF-FOP en común para las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional, que se integra modularmente con otros subsistemas de información en una única base de datos.

Por otra parte, las empresas públicas, fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional utilizan la herramienta SIFEP (Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios, Entes Excluidos del Presupuesto de la Administración Nacional y Universidades Nacionales) para la elaboración de los respectivos presupuestos preliminares y anteproyectos de presupuesto.

El citado Cronograma supone que el proceso de formulación presupuestaria se basa en los principios rectores de centralización normativa y de políticas públicas a cargo del GAEP y de descentralización operativa a cargo de las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional, empresas públicas, fondos fiduciarios y otros entes del Sector Público Nacional.

La centralización normativa y de políticas públicas provee unidad en las directrices y en las proyecciones plurianuales de las variables macroeconómicas y fiscales agregadas que sustentan el cálculo de recursos y la programación de los gastos (enfoque macro). Esta labor requiere la participación directa y en forma centralizada de las áreas especializadas del MINISTERIO DE ECONOMÍA y de la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA de la SUBSECRETARÍA DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA de la SECRETARÍA EJECUTIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, con base en las directivas de política pública que disponga la citada Jefatura de Gabinete.

La descentralización operativa descansa en la labor de las jurisdicciones y entidades, siendo factible en mérito a la aplicación de las herramientas informáticas eSIDIF-FOP y SIFEP, que facilitan la tarea de los organismos (enfoque micro) en TRES (3) instancias: Presupuesto Preliminar, Anteproyectos de Presupuesto y Presupuesto Plurianual.

## **2. El proceso de formulación presupuestaria**

El Cronograma de Formulación del Presupuesto Nacional 2027-2029 inicia con actividades preliminares para la elaboración de los “techos presupuestarios”, donde el rol central lo tienen los

integrantes del Grupo de Apoyo para la Elaboración del Presupuesto (GAEP), desde el momento mismo de su constitución (enfoque macro).

Estas primeras DIEZ (10) actividades se desarrollaron en tiempo y forma, permitiendo orientar a las jurisdicciones y entidades en la elaboración de los respectivos Presupuestos Preliminares. A continuación, una síntesis de estas:

1. Coordinación inicial del GAEP. La Resolución N° 446/26 del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en su artículo 2°, delegó en la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA, la organización del trabajo para la elaboración del Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Nacional para el año 2027 y el Presupuesto Plurianual del Sector Público Nacional 2027-2029.

Asimismo, delegó a la citada Subsecretaría la coordinación del GAEP, integrado por los funcionarios mencionados en el anexo al artículo 3° de la citada resolución.

2. Elaboración y comunicación de las instrucciones y asistencia técnica remota a las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional.

El 28 de abril de 2026, se dictó la Circular N° 1 de la OFICINA NACIONAL DE PRESUPUESTO de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, en la cual se detallan las Instrucciones Generales para la Formulación del Presupuesto Nacional 2027-2029. Entre varias cuestiones técnicas, las instrucciones incluyen: los aspectos salientes de la Formulación Presupuestaria, el Manual que deben utilizar las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional, la modalidad de la carga de información en los sistemas correspondientes, estructuras programáticas, desarrollo y construcción de indicadores, etcétera.

Asimismo, se dictó la Guía Operativa para la elaboración del Presupuesto Preliminar 2027 para la funcionalidad del e-SIDIF FOP, en donde se mencionan aspectos procedimentales de la Formulación Presupuestaria.

3. Comunicación de criterios de priorización y selección de proyectos de inversión para el período 2027-2029.

Con respecto a la política de inversión pública su promoción requiere, ante todo, la acción decidida del Gobierno Nacional en el desarrollo de mejoras en el funcionamiento del sector público, orientada a eliminar ineficiencias y a optimizar el uso de los recursos estatales. Suprimir regulaciones burocráticas fortalece la seguridad jurídica, impulsa la competencia, genera un

entorno más confiable para la iniciativa privada y elimina interferencias que quitan fluidez a los mecanismos de ajuste de mercado.

El Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP) se constituye en el instrumento rector para la programación y organización de las inversiones impulsadas por el Gobierno Nacional, y fortalece el proceso de formulación presupuestaria. Su propósito central consiste en asegurar que los proyectos incorporados al Plan Nacional de Inversiones Públicas (PNIP) se ajusten a los criterios y metodologías de formulación y evaluación, alineados con estándares y prácticas reconocidas internacionalmente, en consistencia con las prioridades políticas de la gestión.

En relación con el PNIP 2027-2029, la política de inversión pública estará guiada por criterios de austeridad, eficiencia y priorización del gasto.

En ese sentido, mediante la Resolución Conjunta N° 19 del 14 de abril de 2026 de la SECRETARÍA EJECUTIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA (RESFC-2026-19-APN-SH#MEC) se determinaron los criterios para la priorización de proyectos de inversión, acordando priorizar los proyectos que se encuentren en ejecución. En lo que refiere a los proyectos a iniciar se ponderarán aquellos que (i) tengan un impacto positivo en la generación de empleo, (ii) promuevan la actividad exportadora, (iii) contribuyan a mejorar la balanza energética e (iv) incidan en potenciar el desarrollo tecnológico. Asimismo, se dará prioridad a aquellos que cuenten con: (v) Informe de Calificación Técnica emitido por la DIRECCIÓN NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA, (vi) estudios de prefactibilidad o factibilidad informados a la mencionada Dirección Nacional y (vii) financiamiento externo.

4. Elaboración y presentación de la información relativa a la planta ocupada de cargos y ejecución mensual del gasto en personal en el año 2026 disponible en el Sistema Integrado de Recursos Humanos (SIRHU), correspondiente al Sector Público.

En lo correspondiente a los insumos que permitirán desarrollar la formulación presupuestaria del Inciso 1- Gastos en Personal, se han establecido las respectivas necesidades sobre las plantas ocupadas de cargos y la ejecución del gasto en personal en vigor. Las dotaciones que de ello surgen son producto del nuevo marco presupuestario y de financiamiento, generado por las políticas dirigidas a sostener el equilibrio fiscal.

En dicho marco, durante el Ejercicio 2027 se dispondrá de un control más eficiente del gasto en personal intensificando las actividades de seguimiento ordenadas por el Decreto N° 934 del 31 de diciembre de 2025. Con similar finalidad se continuará perfeccionando la evaluación

pormenorizada para determinar la pertinencia de plantas de consultorías con financiamiento de organismos internacionales, como también el seguimiento del impacto de su ejecución dentro del respectivo ejercicio presupuestario.

5. Carga en el Banco de Proyectos de Inversión (BAPIN) de los requerimientos de inversión para el período 2027-2029.

El BAPIN constituye un inventario de proyectos de inversión que surge como UNO (1) de los objetivos de la creación del Sistema Nacional de Inversiones Públicas (SNIP), donde los Organismos del Sector Público Nacional registran todos los requerimientos de proyectos de inversión a ser financiados con recursos del ESTADO NACIONAL.

En el marco de la comunicación de criterios de priorización y selección de proyectos de inversión para el período 2027-2029 (Actividad 3 del Cronograma) dispuestos por la Resolución N° 19/26 de la SECRETARÍA EJECUTIVA de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, los organismos del Sector Público Nacional efectuaron la carga en el BAPIN de sus requerimientos de inversión para el citado trienio.

6. Proyección de las variables macroeconómicas para el período 2027-2029.

Las proyecciones macroeconómicas para 2027-2029 contemplan la continuidad del proceso de normalización y crecimiento de la economía argentina, en un contexto caracterizado por la consolidación de la estabilidad macroeconómica, la reducción de la inflación y la recuperación de los principales agregados de la demanda.

El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) para el Ejercicio 2027 estará sustentado en una mejora de la inversión que redundará en mejores condiciones para el desarrollo de proyectos productivos, la recuperación del consumo privado y el sostenimiento de una contribución positiva del sector externo.

La evolución de los precios constituye UNO (1) de los aspectos más relevantes del escenario macroeconómico proyectado. En este sentido, se prevé una desaceleración significativa de la inflación, lo que contribuirá a fortalecer la recuperación de los salarios reales y del ingreso disponible en los hogares, a mejorar las condiciones para la toma de decisiones de consumo e inversión.

Por su parte, el mercado laboral continuaría exhibiendo una evolución favorable con una reducción de la tasa de desempleo, mientras que la generación de empleo acompañaría el crecimiento de la actividad económica.

En cuanto a los indicadores sociales, la tasa de la pobreza continuaría reduciéndose, al igual que la indigencia que registraría una disminución gradual, mientras que el coeficiente de Gini mostraría una mejora sostenida, reflejando avances en la distribución del ingreso.

En síntesis, el escenario de mediano plazo contempla la consolidación de un proceso de crecimiento económico sostenido, acompañado por una reducción persistente de la inflación, una mejora de los ingresos reales, avances en los indicadores laborales y sociales y un fortalecimiento de los equilibrios macroeconómicos. Estas condiciones contribuirían a ampliar la capacidad de crecimiento de la economía y a generar un marco más favorable para el desarrollo económico y social.

7. Proyección de los recursos impositivos y aportes y contribuciones a la Seguridad Social para el período 2027-2029.

Las estimaciones de recursos impositivos y de aportes y contribuciones de la Seguridad Social se han realizado en el marco de lo previsto en el cronograma aprobado por la Resolución N° 446/26 del MINISTERIO DE ECONOMÍA, previendo un leve incremento real anual de los recursos durante el trienio, principalmente impulsado por la variación de la actividad y el incremento de las exportaciones.

No obstante, durante el citado período se consolidará el objetivo de continuar devolviendo recursos al sector privado, mejorar la competitividad y sostener la apertura económica, que esta gestión inicialmente estableció como factor fundamental para la obtención de un sendero consistente de crecimiento económico.

8. Programación del servicio de la deuda pública interna y externa y del perfil de vencimientos detallando concepto (intereses, amortizaciones, comisiones) y tipo de acreedor para el período, así como el programa de financiamiento, para el período 2027-2029.

Las proyecciones realizadas constituyen un insumo fundamental para la determinación de las aplicaciones y fuentes financieras previstas para la determinación de los límites financieros del citado trienio a ser comunicadas a las Jurisdicciones y Entidades. Dichas proyecciones se realizaron en concordancia con los objetivos de sostenibilidad de la deuda pública, fortalecimiento del mercado de financiamiento y mantenimiento del equilibrio fiscal.

9. Programación de gastos a ser financiados con préstamos de organismos internacionales de crédito y convenios bilaterales para el período 2027-2029.

En el marco del proceso de ordenamiento y fortalecimiento de la administración financiera del Sector Público Nacional, el Gobierno Nacional continuará durante el período 2027-2029 con las acciones orientadas a la normalización institucional, avanzando progresivamente con el cierre de las Unidades Ejecutoras de Programas con Financiamiento Externo (UEPEX) cuyos programas hayan finalizado su ejecución. Este proceso se desarrollará resguardando el cumplimiento de los compromisos asumidos con los organismos financiadores.

Esta medida tiene por finalidad optimizar la asignación de recursos humanos y financieros y fortalecer la sostenibilidad de las cuentas públicas, en línea con los objetivos de equilibrio presupuestario y disciplina fiscal.

10. Remisión de los requerimientos de inversión 2027-2029 relevados en el Banco de Proyectos de Inversión (BAPIN) clasificados para su inclusión en el eSIDIF. Esta actividad fue posible, en mérito a que las jurisdicciones y entidades cargaron los requerimientos de inversión para el trienio en el BAPIN.

En materia de la gestión presupuestaria de la inversión pública, se ha encarado desde 2024 un proceso de eficientización de la demanda y de la asignación presupuestaria, contribuyendo al ordenamiento de las cuentas fiscales y a la mejora del financiamiento del gasto de capital del Presupuesto Nacional.

En ese sentido, en la formulación del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2027 se continuó en la eficiencia del proceso de demanda de inversión, que surge del requerimiento de las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional. La Demanda de Inversión del Ejercicio 2027 ascendió a 1.765 conceptos, según registros del BAPIN, totalizando \$10,2 billones.

La evolución de la demanda de inversión, en términos de cantidad de proyectos del banco BAPIN, se redujo respecto de 2026 (2.014 proyectos) y fundamentalmente respecto de 2025 (4.496 proyectos). Vale destacar que una demanda de inversión más razonable contribuye a la calidad de la asignación presupuestaria y a la mejora de la gestión de la inversión pública.

Siguiendo el Cronograma de formulación del Presupuesto Nacional 2027-2029 antes mencionado, las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional, empresas públicas y otros entes que integran el Sector Público Nacional (enfoque micro), elaboraron los respectivos presupuestos preliminares, anticipando las prioridades presupuestarias destinadas a mejorar la asignación

estratégica de los recursos, que servirá de sustento para la elaboración de los límites financieros o “techos presupuestarios” a ser comunicados oportunamente, todo ello enmarcado en la meta de equilibrio fiscal que guía la acción de este PODER EJECUTIVO NACIONAL desde el 10 de diciembre de 2023.

Las actividades subsiguientes del Cronograma están representadas por estos presupuestos preliminares, que fueron completados por la totalidad de los organismos, a saber:

11. Elaboración del Presupuesto Preliminar 2027-2029 y remisión mediante firma digital en eSIDIF-FOP, a cargo de las jurisdicciones y entidades de la Administración Nacional:

- a) Formulación de políticas presupuestarias (F.1)
- b) Cálculo de recursos (F.2A y F.2B)
- c) Modificaciones en las aperturas programáticas (F.3)
- d) Programación Física y Financiera (e-SIDIF)

Como se señaló anteriormente, todas las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Nacional han presentado la información pertinente, la cual contempla un total de CIENTO NUEVE (109) Presupuestos Preliminares.

12. Formulación del Presupuesto Preliminar 2027-2029 en el Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios, Entes Excluidos del Presupuesto de la Administración Nacional y Universidades Nacionales (SIFEP), a cargo de dichas instituciones.

En ese marco, las Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios y Entes excluidos del Presupuesto de la Administración Nacional han remitido sus respectivos presupuestos preliminares, de conformidad con las disposiciones vigentes y el cronograma establecido. Dicha información permite completar la consolidación de las estimaciones presupuestarias para el Sector Público Nacional.

Las Actividades 13 y 14 que prosiguen en el citado Cronograma se relacionan, precisamente, con la elaboración del presente Informe de Avance, que ha sido posible ser presentado en tiempo y forma.

Las actividades subsiguientes que conforman el Cronograma se están llevando adelante en un marco de mejora de procesos y rutinas de trabajo y el refortalecimiento de los medios tecnológicos, asegurando la coordinación de todas las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional con la SECRETARÍA DE HACIENDA y la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en un proceso iterativo y colectivo como es el de la formulación del Presupuesto General de la

Administración Nacional. El esfuerzo realizado por la mencionada Secretaría, desde el año 2005 a la fecha, para concretar la despapelización de comprobantes y la utilización de la firma digital en la herramienta informática eSIDIF-FOP, permite la formulación del Presupuesto General de la Administración Nacional con base en un desarrollo propio y con *software* libre con la facilidad de su tramitación remota.

Con las mismas características, se desarrolló el aplicativo *Web* denominado SIFEP (Sistema de Información Financiera para Empresas Públicas, Fondos Fiduciarios, Entes Excluidos del Presupuesto de la Administración Nacional y Universidades Nacionales), que utilizan las empresas públicas y otros entes del Sector Público Nacional, para la formulación de sus respectivos presupuestos.

Respecto de las próximas tareas previstas en el referido Cronograma, el siguiente hito significativo es la elaboración, por parte de las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública Nacional, de sus anteproyectos de presupuesto ajustados a los límites financieros que serán oportunamente comunicados por la SECRETARÍA DE HACIENDA.

A su vez, las empresas públicas y otros entes del Sector Público Nacional formularán sus respectivos presupuestos que, con carácter informativo, se incluirán en el Mensaje de Remisión del Proyecto de Ley de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2027.

Concomitantemente, se concretarán los supuestos para las variables macroeconómicas relevantes con impacto en las previsiones presupuestarias para el período 2027-2029, en particular aquellos referidos a los recursos tributarios y no tributarios, al servicio de la deuda pública y al financiamiento. También se explicitarán los objetivos estratégicos de la política presupuestaria y la estimación del resultado primario y financiero para concluir, antes del 15 de septiembre de 2026, con la remisión al H. CONGRESO DE LA NACIÓN del Proyecto de Ley General de Gastos y de Cálculo de Recursos de la Administración Pública Nacional para el año 2027, según lo dispuesto por las normas legales vigentes.

En materia de coordinación fiscal con las provincias, se continua trabajando con la política de reorganización de la Administración y el compromiso del sostenimiento del equilibrio fiscal, impulsando a las jurisdicciones subnacionales para que tomen el mismo camino de saneamiento de sus finanzas públicas, dando cumplimiento a los principios rectores del Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal, como así también para trabajar en conjunto con el ESTADO NACIONAL en dirección a la disminución de la presión tributaria.

En ese marco, se prevé dar continuidad al “Régimen de Extinción de Obligaciones Recíprocas entre el ESTADO NACIONAL, las Provincias y/o la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES” creado por el Decreto N° 969 del 30 de octubre de 2024 con el objetivo de bajar la conflictividad y extinguir, total o parcialmente las obligaciones recíprocas entre las jurisdicciones parte para facilitar el proceso de saneamiento de las cuentas públicas, contribuir a la reducción de la litigiosidad y favorecer el ordenamiento fiscal.

El citado decreto establece una serie de requisitos y plazos para que las deudas recíprocas puedan ser incorporadas, culminando el proceso en un acuerdo con la suscripción de un Acuerdo bilateral entre el ESTADO NACIONAL y las Provincias y/o la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES (CABA).

Mediante el Decreto N° 171 del 23 de marzo de 2026 se introdujeron modificaciones al régimen creado por el Decreto N° 969/24. En particular, en su artículo 1° se dispuso que aquellas Provincias y/o la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES que no hubieran adherido al régimen podrían manifestar ante la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA, a través de la máxima autoridad de la jurisdicción, su voluntad de participar, estableciéndose un nuevo plazo de SESENTA (60) días hábiles administrativos desde la entrada en vigencia de la norma, y que podría ser ampliado -por única vez- por la Autoridad de Aplicación,, la cual ha creado una Unidad de Registro del Régimen.

El objetivo es gestionar la ejecución de los convenios suscriptos llevando adelante el control y/o cumplimiento de los saldos deudor o acreedor del ESTADO NACIONAL; además de recopilar, organizar y mantener la información sobre el régimen, así como también producir información actualizada para todas las áreas alcanzadas. Actualmente, VEINTE (20) provincias y la CABA han adherido al Régimen, y SIETE (7) han suscripto Acuerdos. Con las restantes jurisdicciones adheridas se continúa trabajando para avanzar en el proceso de compensación.

### **3. Ejecución Presupuestaria al 31/05/2026**

#### **3.1. Ingresos, gastos y resultado fiscal**

La gestión financiera de la Administración Pública Nacional (Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de la Seguridad Social) durante los primeros CINCO (5) meses del Ejercicio 2026, en base devengada, con relación al total proyectado para el ejercicio, puede observarse en el siguiente cuadro:

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL

En millones de pesos. Período enero a mayo de 2026

CONCEPTO	Presupuesto Vigente	Ejecución al 31/05/2026	Porcentaje de Ejecución
<b>Recursos Totales</b>	<b>147.129.791,5</b>	<b>59.023.974,8</b>	<b>40,1</b>
- Corrientes (*)	146.772.325,1	57.787.800,0	39,4
- Capital	357.466,4	1.236.174,8	345,8
<b>Gastos Totales</b>	<b>143.898.990,2</b>	<b>56.363.500,2</b>	<b>39,2</b>
- Corrientes (**)	141.094.600,9	55.786.834,9	39,5
- Capital	2.804.389,3	576.665,4	20,6
<b>Resultado Primario</b>	<b>15.536.355,5</b>	<b>8.425.328,7</b>	<b>54,2</b>
<b>Resultado Financiero</b>	<b>3.230.801,3</b>	<b>2.660.474,5</b>	<b>82,3</b>

(\*) Excluye rentas de la propiedad generadas por activos de la Administración Nacional en posesión principalmente del FGS y otros organismos de dicho universo y rentas percibidas del BCRA.

(\*\*) Excluye intereses pagados Intra-Administración Nacional.

En el período analizado la Administración Pública Nacional registró un resultado primario superavitario, en base devengado, de \$ 8.425.328,7 millones (equivalente al 0,7% del PBI) y un resultado financiero también positivo de \$ 2.660.474,5 millones.

Los recursos totales percibidos durante el período enero-mayo de 2026 se ubicaron en el 40,1% respecto del presupuesto vigente de recursos. Los recursos corrientes, que constituyeron prácticamente la totalidad de los recursos percibidos por la Administración Nacional, están conformados, en su mayor parte, por los ingresos impositivos y los aportes y contribuciones a la seguridad social, que ascendieron a \$ 34.191.171,1 millones y \$ 20.886.294,1 millones, respectivamente. Por su parte, los recursos de capital comprenden el ingreso extraordinario de \$ 1.039.903,3 millones correspondientes a la licitación para la operación privada de las centrales hidroeléctricas. Sin contabilizar estos ingresos, el superávit primario sería de \$ 7.385.425,4 millones

En el período enero a mayo de 2026 los ingresos impositivos registraron un incremento de \$ 6.218.022,3 millones (22,2 %) con relación a igual período del año anterior motorizados principalmente por la dinámica de los tributos ligados a la actividad económica interna, donde se destaca la recaudación correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) neto de reintegros, a los débitos y créditos bancarios, y ganancias. Cabe señalar que la comparación interanual en el total de los recursos impositivos se ve afectada por la vigencia de impuestos que fueron reducidos en 2025. A su vez, los aportes y contribuciones a la seguridad social resultaron mayores en \$ 4.466.663,2 millones (27,2 %) con relación a iguales meses del año anterior.

Los gastos totales de la Administración Pública Nacional realizados durante los primeros CINCO (5) meses del año 2026 devengaron el 39,2 % del nivel estimado para el ejercicio, totalizando \$

56.363.500,2 millones. Este monto representa un incremento de \$ 12.329.943,7 millones (28,0 %) respecto de igual período del año anterior, mientras que el gasto primario (no incluye intereses) ascendió a \$ 50.598.646,0 millones, lo que implica un aumento de \$ 10.897.287,5 millones (27,4 %).

## ADMINISTRACIÓN NACIONAL

En millones de pesos. Período enero a mayo de 2026

CONCEPTO	2025	Presupuesto Vigente	2026	Variación 2026 -2025		% Ejec
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>43.512.359,1</b>	<b>141.094.600,9</b>	<b>55.786.834,9</b>	<b>12.274.475,8</b>	<b>28,2</b>	<b>39,5</b>
Prestaciones de la Seguridad Social	19.528.914,7	67.178.856,1	26.483.163,0	6.954.248,3	35,6	39,4
Remuneraciones	4.915.846,7	16.496.581,7	6.229.992,4	1.314.145,6	26,7	37,8
Intereses Netos y Otras Rentas de la Propiedad	4.692.529,9	14.055.039,3	6.835.548,1	2.143.018,2	45,7	48,6
Asignaciones Familiares	3.635.074,6	10.152.516,0	4.766.905,0	1.131.830,5	31,1	47,0
Transf. a Empr. Públicas, Fondos Fiduciarios y Otros Entes SPN	1.117.782,6	5.667.499,8	1.777.179,5	659.396,9	59,0	31,4
Transf. a Universidades Nacionales	1.583.698,5	5.231.964,5	1.950.617,7	366.919,3	23,2	37,3
Bienes y Servicios	982.930,1	3.903.991,1	1.131.112,5	148.182,4	15,1	29,0
Instit. Nac. de Serv. Sociales para Jubilados y Pensionados	1.306.110,3	3.603.216,3	1.403.959,5	97.849,2	7,5	39,0
Transferencias a Empresas Privadas	991.115,1	3.043.551,9	1.723.959,6	732.844,5	73,9	56,6
Transferencias a Provincias y Municipios	1.020.437,1	2.095.996,5	595.270,9	-425.166,2	-41,7	28,4
Otros Gastos	3.737.919,5	9.665.387,6	2.889.126,7	-848.792,8	-22,7	29,9
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>521.197,5</b>	<b>2.804.389,3</b>	<b>576.665,4</b>	<b>55.467,9</b>	<b>10,6</b>	<b>20,6</b>
Inversión Real Directa	299.887,8	1.134.005,7	260.514,3	-39.373,4	-13,1	23,0
Transferencias de Capital	178.482,1	1.371.290,7	209.922,6	31.440,5	17,6	15,3
Inversión Financiera	42.827,7	299.092,9	106.228,4	63.400,8	148,0	35,5
<b>TOTAL</b>	<b>44.033.556,6</b>	<b>143.898.990,2</b>	<b>56.363.500,2</b>	<b>12.329.943,7</b>	<b>28,0</b>	<b>39,2</b>

(\*) Excluye intereses pagados Intra-Administración Nacional.

(\*\*) Incluye mayormente la atención de prestaciones sociales (Refuerzo de ingresos a jubilados/pensionados, prestación Alimentar, iniciativas Volver al Trabajo y Programa de Acompañamiento Social, Plan 1.000 días, entre otros).

Entre los principales conceptos que explican las variaciones en el gasto primario se mencionan los siguientes:

- Prestaciones de la Seguridad Social (\$ 6.954.248,3 millones) se debe principalmente a la aplicación de la política de movilidad de los haberes previsionales (Ley N° 27.609 y Decreto N° 274 del 22 de marzo de 2024), que repercute dentro de este concepto sobre los beneficiarios del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA), las Pensiones No Contributivas (PNC, incluye pensiones madres de 7 o más hijos, por discapacidad y otras) y las Pensiones Honoríficas de Veteranos de la Guerra del Atlántico Sur; como así también por la aplicación de la Ley de Reparación Histórica N° 27.260.
- Intereses Netos y Otras Rentas de la Propiedad (\$ 2.143.018,2 millones).
- Remuneraciones (\$ 1.314.145,6 millones) en el marco de las políticas salariales acordadas.

- Asignaciones familiares (\$ 1.131.830,5 millones) como producto de la aplicación de la movilidad sobre estas.
- Compensaciones en materia energética incluidas en las transferencias corrientes (\$ 1.053.849,4 millones).

### 3.2. Gasto por finalidad-función

Complementariamente, se expone a continuación la información correspondiente a la ejecución del gasto acumulada al 31/05/2026 según la clasificación por finalidades y principales funciones.

#### ADMINISTRACIÓN NACIONAL

En millones de pesos. Período enero a mayo de 2026

CONCEPTO	Ejecución al 31/05/2026		Estructura Porcentual
	Millones de pesos	% sobre Presupuesto Vigente	
<b>ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL</b>	<b>2.457.793,0</b>	<b>31,6</b>	<b>4,4</b>
<b>SERVICIOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>2.688.745,4</b>	<b>38,2</b>	<b>4,8</b>
<b>SERVICIOS SOCIALES</b>	<b>41.656.904,3</b>	<b>39,4</b>	<b>73,9</b>
Salud	2.782.123,3	32,3	4,9
Promoción y Asistencia Social	1.269.958,1	37,7	2,3
Seguridad Social	33.664.759,0	40,3	59,7
Educación y Cultura	2.782.137,3	36,6	4,9
Ciencia, Tecnología e Innovación	640.127,8	41,5	1,1
Trabajo	447.573,1	46,9	0,8
Vivienda y Urbanismo	4.388,8	34,1	0,0
Agua Potable y Alcantarillado	65.837,0	30,2	0,1
<b>SERVICIOS ECONÓMICOS</b>	<b>3.756.715,4</b>	<b>34,3</b>	<b>6,7</b>
Energía, Combustibles y Minería	2.307.677,7	38,3	4,1
Comunicaciones	57.742,5	34,4	0,1
Transporte	1.112.703,0	29,3	2,0
Ecología y Desarrollo Sostenible	60.765,2	29,4	0,1
Agricultura. Ganadería y Pesca	106.982,8	30,2	0,2
Industria	53.454,1	32,1	0,1
Comercio, Turismo y Otros Servicios	20.768,0	22,8	0,0
Seguros y Finanzas	36.622,0	25,3	0,1
<b>DEUDA PÚBLICA</b>	<b>5.803.342,1</b>	<b>46,8</b>	<b>10,3</b>
<b>TOTAL</b>	<b>56.363.500,2</b>	<b>39,2</b>	<b>100,0</b>

En la estructura porcentual de la ejecución se destaca la participación de los Servicios Sociales (73,9 %), en particular en las partidas vinculadas con la Seguridad Social (59,7 %), Educación y Cultura (4,9 %), Salud (4,9 %) y Promoción y Asistencia Social (2,3 %), de la finalidad Deuda Pública

(10,3 %) y de los Servicios Económicos (6,7 %), principalmente Energía, Combustibles y Minería (4,1 %) y Transporte (2,0 %).



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Anexo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-62206372- -APN-DGDA#MEC - Informe de Avance del Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2027.

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 17 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.06.26 12:34:52 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL  
ELECTRONICA - GDE  
Date: 2026.06.26 12:34:53 -03:00